

Hoja de trabajo para planificar el pago de la renta adeudada

Se ofrece esta hoja de trabajo para ayudar a los arrendadores (incluidos los dueños y administradores de viviendas, en adelante, el "Arrendador") y a los inquilinos (incluidas las personas que, entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2023, tuvieron como residencia principal alojamientos temporales, por ejemplo, moteles, hoteles o cámpines, durante 30 días o más; en adelante, el "Inquilino") que desean elaborar un plan de pagos para la renta adeudada y otros cargos periódicos y recurrentes incluidos en el contrato de arrendamiento o alojamiento de un Inquilino ("Renta adeudada"). Esta hoja de trabajo se aplicará únicamente a la Renta adeudada que se mencione en ella. Por ley, los Arrendadores deben proponer planes razonables para el pago de la renta adeudada a los Inquilinos que deban la renta de períodos entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2023.

Esta hoja de trabajo no pretende modificar la relación jurídica entre el Arrendador y el Inquilino, sino ser una herramienta para ayudarlos a trabajar juntos. El Arrendador y el Inquilino pueden optar por adjuntar esta hoja de trabajo al acuerdo de plan de pago final y firmado que hayan realizado, como evidencia del proceso que usaron para elaborar dicho plan de pago. Todo plan de pago de renta adeudada debe ser razonable y se debe basar en las circunstancias del Inquilino, que incluyen la reducción de sus ingresos o el aumento de sus gastos debido a la COVID-19. Acordar un plan de pago de renta adeudada no impide que tanto el Arrendador como el Inquilino soliciten asistencia para reducir o eliminar la Renta adeudada del Inquilino.

Vivienda

La residencia en la que habita el Inquilino, que es objeto de esta hoja de trabajo y que se ubica en la siguiente dirección:

_____ (la "Vivienda").

Arrendadores e Inquilinos

Personas que usarán esta hoja de trabajo:

a. Arrendadores:

_____,
_____,
_____ y

b. Inquilinos:

_____,
_____,

Determinación del monto de la Renta adeudada

En esta sección, el Arrendador y el Inquilino deben registrar la renta adeudada para la vivienda o el alojamiento y otros cargos periódicos y recurrentes, en virtud del contrato de alquiler o alojamiento, que debían pagarse entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2023. Por ley, este monto no incluirá cargos por pagos atrasados, honorarios de abogados, intereses ni otras tarifas o costos. Si es necesario, se pueden realizar copias adicionales de esta página y adjuntarlas a esta hoja de trabajo.

(1) Renta o alojamiento adeudado:

a. Mes/año:	\$
b. Mes/año:	\$
c. Mes/año:	\$
d. Mes/año:	\$
e. Mes/año:	\$
f. Mes/año:	\$
g. Mes/año:	\$
h. Mes/año:	\$
i. Mes/año:	\$
j. Mes/año:	\$
TOTAL adeudado de la renta o el alojamiento:	\$

(2) Otros cargos periódicos y recurrentes*:

a. Mes/año:	\$
b. Mes/año:	\$
c. Mes/año:	\$
d. Mes/año:	\$
e. Mes/año:	\$
f. Mes/año:	\$
g. Mes/año:	\$
h. Mes/año:	\$
i. Mes/año:	\$
j. Mes/año:	\$
TOTAL adeudado de otros cargos periódicos y recurrentes:	\$

(1) RENTA ADEUDADA TOTAL = (1) + (2): **\$**

* Si se establece en el contrato de renta o alojamiento del Inquilino. El Arrendador deberá presentar al Inquilino, previa solicitud, documentos que justifiquen el monto de cada cargo periódico y recurrente adeudado que se enumeró para cada mes.

Cronograma y tasa de pago propuesta por el Inquilino

El Inquilino puede realizar la primera propuesta para una tasa de pago razonable y un cronograma para los pagos, que podrá justificarse mediante una explicación o la presentación de documentos por parte del Inquilino.

El _____ (fecha), el Inquilino propone al Arrendador la siguiente tasa de pago y el siguiente cronograma de pagos:

- a. Tasa de pago: \$ _____
- b. Cronograma de pagos: A partir del _____ de 20__, el Inquilino pagará el monto mencionado el día _____ de cada _____ (mes, quincena, semana, otro: _____) o antes.
- c. Método de pago (por ejemplo, cheque, giro bancario, Venmo, etc.) _____.

O bien, el Inquilino propondrá un plan de pago que no corresponde a un cronograma fijo como el que se menciona anteriormente. El Inquilino propone realizar pagos usando el cronograma y el método que se describe a continuación:

El Arrendador puede aceptar la tasa de pago y el cronograma de pagos propuestos por el Inquilino, o puede presentar una contrapropuesta. La tasa de pago y el cronograma de pagos propuestos por el Arrendador deben ser razonables y tener en cuenta la capacidad del Inquilino de pagar la Renta adeudada según la información que este brindó. Por ley, la tasa de pago propuesta por el Arrendador no puede superar 1/3 de los cargos mensuales de renta al momento del vencimiento de la Renta adeudada por el Inquilino. Debido al impacto de la pandemia en la economía en general, el Arrendador debe aceptar que tal vez no sea posible cobrar la totalidad de la Renta adeudada. En esos casos, el Arrendador debería considerar si se debe o se puede reducir el monto de la Renta adeudada.

El Arrendador y el Inquilino deben documentar por escrito la fecha, la tasa de pago y el cronograma de pagos para cada propuesta y contrapropuesta, y también para el acuerdo final. El plan de pago de renta adeudada no podrá exigir pagos hasta que se cumplan 30 días de su presentación al Inquilino. Si el Inquilino no acepta un plan razonable de pago de renta adeudada en el lapso de 14 días a partir de su presentación por parte del Arrendador, este podrá iniciar el proceso de desalojo (en virtud del [Revised Code of Washington \[RCW, Código revisado de Washington\] 59.18.630](#)) contra el Inquilino. Sin embargo, si el Arrendador no propone un plan de pago de renta adeudada que cumpla con el [RCW 59.18.630](#), esto podrá usarse como defensa en el proceso de desalojo por falta de pago.

Imposibilidad del Inquilino para pagar la Renta adeudada: documentos de respaldo

Al usar esta hoja de trabajo, suele ser beneficioso para el Inquilino presentar al Arrendador una explicación o documentos que justifiquen de manera razonable la tasa de pago y el cronograma de pagos que se proponen a continuación. El Inquilino podrá, por motivos de privacidad, censurar los documentos presentados al Arrendador, quien no deberá compartir estos documentos con terceros sin la autorización del Inquilino por escrito. El Arrendador no podrá exigir una categoría o tipo de documentación específicos. Los documentos que puede presentar el Inquilino incluyen, entre otros, los siguientes (marque todos los que correspondan):

- | | |
|--|--|
| Explicación de las circunstancias del Inquilino (puede adjuntarla a esta hoja de trabajo) | Avisos de interrupción del empleo |
| Avisos de despido | Comprobantes de pago |
| Cheques de pago | Facturas o documentación médica |
| Estados de cuenta | Formularios de seguro de desempleo |
| Cartas, correos electrónicos, mensajes de texto o declaraciones de un empleador o supervisor que expliquen los cambios de la situación laboral del Inquilino | Avisos de cierre de escuela o guardería |
| Cartas, correos electrónicos, mensajes de texto o declaraciones de un garante que expliquen la imposibilidad de pagar la renta | Solicitud de servicios públicos mediante comprobación de insuficiencia de recursos |

Otros documentos de respaldo: _____

Fechas de las comunicaciones

El Inquilino y el Arrendador deben anotar las fechas en las que se comunicaron o intentaron comunicarse verbalmente o por escrito, intercambiaron o revisaron documentos, o debatieron una tasa de pago y un cronograma de pagos:

_____, _____, _____, _____, _____,
_____, _____, _____, _____, _____,
_____, _____, _____, _____, _____.

El Arrendador o el Inquilino (encierre uno o ambos en un círculo) usaron o completaron esta hoja de trabajo en las siguientes fechas:_____.



La legislatura estatal aprobó leyes que establecen el marco legal que los arrendadores e inquilinos deben respetar en relación con desalojos y otras prácticas relativas a la vivienda. En el siguiente enlace, tiene a su disposición más información sobre los derechos y garantías de los arrendadores e inquilinos en virtud de las leyes después del fin del estado de emergencia por la COVID-19 en Washington:

<https://www.atg.wa.gov/landlord-tenant>.